

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.-Convalídase el “convenio marco de cooperación” suscripto entre el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Roque Pérez y el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que es parte integrante de la presente ordenanza y que tiene por objeto llevar adelante el Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2°.-Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.

Registrada bajo el n° 1855 con fecha 26/04/2011.-